



RESOLUCIÓN N° 0 0021
13 ENE 2020

"Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 0-3177 del 16 de noviembre de 2017"

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN (E)

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 19 y 25 del artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 0-3177 del 16 de noviembre de 2017, se reglamentó la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del artículo 2° de la Resolución N° 2013 de 1986, la cual estableció la composición de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, según el número de trabajadores de la respectiva institución.

Que para la conformación de las zonas de cobertura de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, se tuvieron en cuenta las áreas conforme lo dispuesto en la Resolución N° 02353 del 29 de junio de 2017, que determinó el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, ubicación, sede y jurisdicción.

Que a través de la Resolución N° 0-0873 del 26 de junio de 2019, se modificó la Resolución N° 0-2353 del 29 de junio de 2017, en el sentido de adscribir la Dirección Seccional - Chocó de la Subdirección Regional de Apoyo – Noroccidental a la Subdirección Regional de Apoyo – Eje Cafetero.

Que de acuerdo con el numeral 25 del artículo 4° del Decreto Ley 16 de 2014, el Fiscal General de la Nación tiene la función de *"Crear, conformar, modificar o suprimir secciones, departamentos, comités, unidades y grupos internos de trabajo que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Fiscalía General de la Nación."*

Que para el debido funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, se considera necesario incluir la Dirección Seccional – Chocó en la Zona 4 y, como consecuencia de ello, reorganizar la conformación de la Zona 3.

Que, por otra parte, es pertinente establecer que al presentarse ausencia de los representantes principales de los servidores, el suplente asume sus funciones y, en caso de ausencia del representante de los servidores como de su suplente, la designación se realizará teniendo en cuenta la siguiente votación obtenida en la respectiva elección.

Con mérito en lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución N° 0-3177 del 16 de noviembre de 2017, en relación con las Zonas 3 y 4, las cuales quedarán conformadas, así:

COPASST – ZONA 3 SEDE: MEDELLÍN	
ÁREA DE COBERTURA (DIRECCIONES SECCIONALES)	ANTIOQUIA SUCRE MEDELLÍN CÓRDOBA
MIEMBROS PRINCIPALES	1. SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO – NOROCCIDENTAL 2. ASESOR III – ATENCIÓN AL USUARIO INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIONES – SUCRE



Hoja 2 de la Resolución N° 0 0021 de 13 ENE 2020 "Por medio de la cual se modifica la Resolución N°0-3177 del 16 de noviembre de 2017"

	3. ASESOR III – ATENCIÓN AL USUARIO INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIONES – CÓRDOBA 4. ASESOR III – ATENCIÓN AL USUARIO INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIONES – ANTIOQUIA 4 REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES
MIEMBROS SUPLENTE	EN SU ORDEN 1. DIRECTOR SECCIONAL DE MEDELLÍN 2. DIRECTOR SECCIONAL DE SUCRE 3. DIRECTOR SECCIONAL CÓRDOBA 4. DIRECTOR SECCIONA ANTIOQUIA 4 REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES

COPASST – ZONA 4 SEDE: PEREIRA	
ÁREA DE COBERTURA (DIRECCIONES SECCIONALES)	RISARALDA CALDAS QUINDÍO CHOCÓ
MIEMBROS PRINCIPALES	1. SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO – EJE CAFETERO 2. ASESOR III – ATENCIÓN AL USUARIO INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIONES – CALDAS 3. ASESOR III – ATENCIÓN AL USUARIO INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIONES – RISARALDA 4. ASESOR III – ATENCIÓN AL USUARIO INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIONES – CHOCÓ 4 REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES
MIEMBROS SUPLENTE	EN SU ORDEN 1. DIRECTOR SECCIONAL DE RISARALDA 2. DIRECTOR SECCIONAL DE QUINDÍO 3. DIRECTOR SECCIONAL CALDAS 4. DIRECTOR SECCIONA CHOCÓ 4 REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el artículo 22 de la Resolución N° 0-3177 del 16 de noviembre de 2017, en relación con las Zonas 3 y 4, cuyas circunscripciones electorales quedarán así:

COPASST	CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL (SECCIONALES)	NÚMERO DE REPRESENTANTES
ZONA 3	SUCRE	1
	CÓRDOBA	1
	ANTIOQUIA MEDELLÍN	2
	CHOCÓ	1
ZONA 4	RISARALDA CALDAS QUINDÍO	3

M



Hoja 3 de la Resolución N° **0 0021** de **13 ENE 2020** "Por medio de la cual se modifica la Resolución N°0-3177 del 16 de noviembre de 2017"

ARTÍCULO TERCERO. AGREGAR un párrafo al artículo 2° de la Resolución N° 0-3177 del 16 de noviembre de 2017, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TERCERO. De presentarse ausencia del representante principal de los servidores, el suplente asume sus funciones y, en caso de ausencia del representante de los servidores como de su suplente, la designación se realizará teniendo en cuenta la siguiente votación obtenida en la respectiva elección."

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica lo pertinente en lo dispuesto por la Resolución N° 0-3177 del 16 de noviembre de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **13 ENE 2020**


FABIO ESPITIA GARZÓN
Fiscal General de la Nación (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Mauricio García Marín		
Aprobó	José Tobías Betancourt Ladino – DE Nelbi Yolanda Arenas Herreño– STH		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.